



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0066-2017-CM-MPC

Calca, 23 de Mayo del 2017

00000494

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 0015-2017 de fecha 22 de Mayo del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. Informe Legal N° 208-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 19 de Mayo del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, Informe N° 0099-ECDJ-GDHS/MPC-2017 de fecha 09 de Mayo del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos- Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad, sobre Aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que conforme lo determina el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Que, mediante Informe N° 0997-ECDJ-GDHS/MPC-2017 de fecha 09 de Mayo del 2017 emitido por la Lic. Esther Yovana Ramos Chirinos- Jefe de la Oficina de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes de la Municipalidad, solicita Opinión Legal y que en Sesión de Concejo se apruebe el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca, cuyo objeto es contribuir a la mejora de los aprendizajes y formación integral para la vida de los estudiantes de educación superior de la Carrera 'Profesional de Guía Oficial de Turismo en alianza entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Cusco y el Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" Calca

Que, mediante Informe Legal N° 208-2017-ALE-RFLS-MPC/C de fecha 21 de Abril del 2017 emitido por el Abog. Rómulo Loaiza Serrano- Asesor Legal Externo, OPINA Declarar Procedente la suscripción del Convenio en mención.

Que conforme lo determina el inciso 26) del Artículo 9 de la ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aprobar la Celebración de Aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca, para que en mérito a ello y conforme lo dispone el inciso 23 del artículo 20 de la norma acotada, el Titular del Pliego puede celebrar y/o suscribir los correspondientes acuerdos.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Mayo del 2017, se deliberó acerca de suscribir el Aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca

Que la Municipalidad Provincial de Calca, como Órgano de Gobierno Local, cuyas funciones se hallan previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, por lo que esta vez, tiene la necesidad de autorizar la firma de Celebración de Aprobación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca, de conformidad con la norma correspondiente, esta Municipalidad es competente para efectuar su aprobación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



Que, habiéndose sometido a votación del Pleno del Concejo Municipal de Calca, la suscripción del Convenio en mención, se **Aprobó por Mayoría**

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal ~~en ejercicio de las~~ atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, adoptó por MAYORIA el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca, la Dirección Regional de Educación del Cusco y la Dirección del Instituto de Educación Superior Tecnológico "Clorinda Matto de Turner" de Calca

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, realizar la Firma del Convenio en mención

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la remisión del presente Acuerdo Municipal a la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.-ENCARGAR a la Oficina de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CC
ALCALDIA
GM
GDS
DIREC CALCA
DIREC CUSCO
ARCHIVOSEC.GRAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Lic. Guido Alvarez Chavez
ALCALDE

